



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA.

Lineamiento Interno para el Otorgamiento de Becas Académicas y Otras.

CONSIDERANDOS.

Es prioridad del Tecnológico apoyar el acceso, permanencia y conclusión de estudios de los jóvenes de mayor rendimiento escolar, apoyo a huérfanos de padre y/o madre, apoyar a parientes directos o esposo(a) de empleados del tecnológico, apoyar a alumnos destacados en actividades deportivas y culturales; así como becas de transporte a alumnos que viven a más de 20 kilómetros de la zona conurbada de Monclova-Frontera-Castaños

Para lograr lo anterior es necesario establecer el procedimiento que permita transparentar el proceso de otorgamiento de becas del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

En mérito de las anteriores consideraciones, y con fundamento a lo dispuesto por lo artículo 3° fracción IV y artículo 4° fracción IV del decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

REGLAMENTO DE BECAS

DISPOSICIONES GENERALES

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el otorgamiento, suspensión, terminación y cancelación de becas a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

Las becas que como apoyo económico destinará de su presupuesto el Instituto serán:

- I. Becas académicas.
- II. Becas de orfandad.
- III. Becas de apoyo a trabajadores.
- IV. Becas por Actividades Deportivas y Culturales.
- V. Beca de Transporte.
- VI. Beca Posgrado.
- VII. Beca a Madres Estudiantes



VIII. Beca Alumnos en situación de Vulnerabilidad

I. Se consideran becas académicas:

Apoyos económicos consistentes en la exención del 75% del pago de cuotas por concepto de colegiaturas a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

Para ser acreedor a una beca académica, los alumnos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Contar con un promedio final mínimo de 90 en ingeniería, en el ciclo escolar inmediato anterior;
2. Observar excelente conducta;
3. Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
4. Estar al corriente en sus pagos.

El promedio que se tomará en cuenta para la exención de pago será de 90 a 100. Las becas se otorgarán, a alumnos del segundo semestre en adelante.

II. Se consideran becas de orfandad:

Apoyo económico consistente en la exención del 50% del pago de cuotas por concepto de colegiaturas a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

Para ser acreedor a una beca orfandad, los alumnos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar copia del acta de defunción del padre o madre del alumno;
2. Ser alumno regular;
3. Estar al corriente en sus pagos.



III. Se consideran becas de apoyo a trabajadores:

Son apoyos económicos consistentes en la exención total del pago de cuotas por concepto de colegiaturas a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

Para ser acreedor a una beca de apoyo a trabajadores, los alumnos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser pariente consanguíneo en línea directa con algún trabajador del Instituto Tecnológico Superior de Monclova;
2. Ser esposo(a) de algún trabajador del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.
3. Estar al corriente en sus pagos.

El porcentaje de descuento se determinara según el desempeño del alumno.

IV. Se consideran becas deportivas y culturales:

Son apoyos económicos consistentes en la exención parcial o total del pago de cuotas por concepto de colegiaturas a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Monclova. Que consistirá en la siguiente forma: Con promedio de 90 a 100, el descuento será del 100%; promedio de 80 a 89.99, el descuento será del 50% y con promedio de 70 a 79.99, el descuento será del 25%.

Para ser acreedor a una beca por actividad deportiva y cultural, los alumnos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Participar en alguna actividad deportiva y cultural del Instituto (en equipos representativos).
2. Ser destacado en la actividad en la que participe.
3. Ser alumno regular.



El porcentaje de descuento se determinará según el desempeño del alumno en la actividad en la que participe.

V. Se consideran de transporte:

Apoyo a quien demuestre con documento que vive y se traslada de una distancia más lejana a los 20 kilómetros fuera del área conurbada de la ubicación del ITSM. El porcentaje de apoyo para estos jóvenes será un descuento en colegiatura del 40%, requisitos:

1. Identificación oficial del alumno que coincida con el domicilio.
2. Comprobante de domicilio.

VI. Becas de Posgrado

Para el otorgamiento de becas para el Programa de Maestría, se otorga una beca del 33% en el pago por asignatura estableciendo las siguientes condiciones:

1. Que la cantidad de estudiantes inscritos en la asignatura sea mayor o igual a 20 estudiantes.
2. Ser egresado o empleado del Tecnológico o Establecer un convenio de colaboración explícitamente haciendo referencia al estudio de posgrado.
3. Estar al corriente con los pagos como se marca en el calendario, en caso contrario se cancelará la beca y se tendrá que cubrir el costo total en la próxima asignatura.
4. No se otorga prórroga sobre la beca en caso en solicitar prórroga se realizará sobre el costo base de la asignatura.

VII. Beca a Madres Estudiantes

Apoyo económico del 100% en pago de colegiatura a alumnas que demuestre tener hijos y que sea alumna regular, requisitos:



1. Copia de acta de nacimiento del hijo(a)

DE LA TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca terminará en los casos siguientes:

- I. Por concluir el período por el cual se otorgó;
- II. Por conclusión de los estudios;
- III. Por renuncia expresa del alumno; y
- IV. Por muerte del alumno.
- V. Cambiar condiciones por las que se otorgó la beca

Los casos no previstos en este Reglamento, así como el otorgamiento o asignación de cualquier otro tipo de beca quedaran a disposición y autorización de la Dirección General del plantel.

Así mismo el presente lineamiento entra en vigor a los 21 días del mes de Enero de 2016.

Es importante mencionar que las prórrogas de inscripción solo serán otorgadas mediante oficio escrito por el Director General del instituto o del Subdirector de Servicios Administrativos, siempre y cuando el alumno no tenga adeudos de semestres anteriores.